



REFERENCIAL
PUESTO
SEMITIPILO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 18-julio-2018

CLAVE: SEM000468
FOLIO TRAMITE: 112,152
NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO
UBICACIÓN: DELICIAS
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE 5 INTERIOR:

IMPORTE M2: \$ 3.50 m2
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018
IMPORTE: \$691.25

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p
MARTES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p	SABADO	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:37 a	A: 02:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PIA Hilda Chava
AUTORELATO

Alejandro Gonzalez P.
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que es autonoma es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

CHAVE